



**RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa procedimiento y se abre un periodo de información pública para la declaración del edificio sito en el Coso nº 34 de Zaragoza (antigua sede de la compañía «Adriática de Seguros»), como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.**

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Igualmente señala que aquellos bienes que, pese a su significación e importancia, no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural, se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

La declaración de un Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés requiere la previa tramitación del procedimiento administrativo que ahora se inicia y que ha de resolverse en un plazo máximo de 18 meses. Su caducidad puede ser solicitada por cualquier interesado una vez transcurrido dicho plazo y se producirá si dentro de los tres meses siguientes a esa solicitud la Administración no dicta Resolución, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

El edificio situado en el nº 34 del Coso zaragozano fue proyectado en 1948 por los arquitectos Joaquín Muro Antón y Trinidad Silesio González para la compañía Adriática de Seguros. Está situado en un emplazamiento destacado, ocupando una pequeña parcela con triple fachada al Coso, a la calle Palomeque y a la plaza San Roque, formada en la confluencia de éstas. La estrategia principal del proyecto consistió en concebir un edificio con una escala y monumentalidad dignas de su situación privilegiada. Las limitaciones dimensionales de la parcela se vieron compensadas por una mayor elevación en altura respecto a los edificios vecinos.

El edificio ocupa todo el solar y supera los 40m de altura total, lo que supuso un acontecimiento constructivo en la Zaragoza de la posguerra, considerándose el primer «rascacielos» de la ciudad. Se desarrolla en trece plantas y sótano en un programa triple de locales comerciales, oficinas y viviendas. Las plantas baja y entreplanta se destinan a locales comerciales, las seis plantas siguientes a oficinas y las cuatro superiores junto con el ático, a viviendas. En la planta sótano se disponen las instalaciones generales y almacenes vinculados a locales comerciales.

Las fachadas presentan un lenguaje clásico inspirado en los orígenes italianos de la compañía. El triple funcionalismo del edificio se refleja en los alzados mediante una composición estructurada en tres cuerpos. La transición de uno a otro se resuelve mediante plantas intermedias cuya horizontalidad equilibra la verticalidad de los órdenes clásicos gigantes que articulan la composición. Los huecos se disponen entre las pilastras unidos verticalmente entre sí formando un gran vano vertical en cada uno de los cuerpos. El cuerpo superior que contiene las viviendas se retranquea respecto a la medianería formando un volumen exento rematado por un torreón situado en el eje de simetría de la fachada principal hacia la plaza. Esta fachada se acentúa respecto al resto del edificio y en su eje de simetría los cuerpos central y superior rematan el vano central con un arco de medio punto. La continuidad de la composición de las tres fachadas se enfatiza con la solución curva de las esquinas. En el cuerpo superior las esquinas se retranquean acentuando la esbeltez del conjunto.

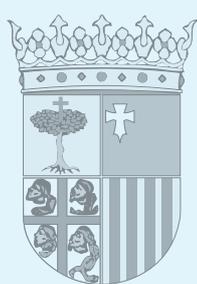
El resultado es una obra singular, elegante, proporcionada y plenamente integrada en su peculiar contexto urbano gracias a la utilización de un sereno eclecticismo basado en la estilización moderna de los órdenes clásicos.

Analizada la documentación obrante en esta Dirección General, teniendo en cuenta los valores históricos, artísticos y técnico-constructivos, se ha considerado adecuada la inclusión del edificio sito en el Coso nº 34 de Zaragoza (antigua sede de la compañía «Adriática de Seguros»), como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.

Por ello, el Director General de Patrimonio Cultural, acuerda

*Primero.*—Incoar procedimiento para la declaración del edificio sito en el Coso nº 34 de Zaragoza (antigua sede de la compañía «Adriática de Seguros»), como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, conforme la delimitación y plano provisional que se publica como Anexo a la presente Resolución.

Según el artículo 24.4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la notificación al titular o poseedor de la iniciación de un expediente para la inclusión de un bien en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés determinará la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto para los bienes ya catalogados, establecido en el artículo 51 de dicha Ley. Este precepto señala que cualquier intervención en un bien inmue-



ble catalogado y en su entorno precisará la autorización previa del Departamento responsable de Patrimonio Cultural.

*Segundo.*—Abrir un periodo de información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el expediente en las oficinas de esta Dirección General (Avda. Gómez Laguna 25, de Zaragoza). Igualmente, dentro de dicho plazo, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, dirigiéndose al Director General de Patrimonio Cultural, en la dirección antes indicada.

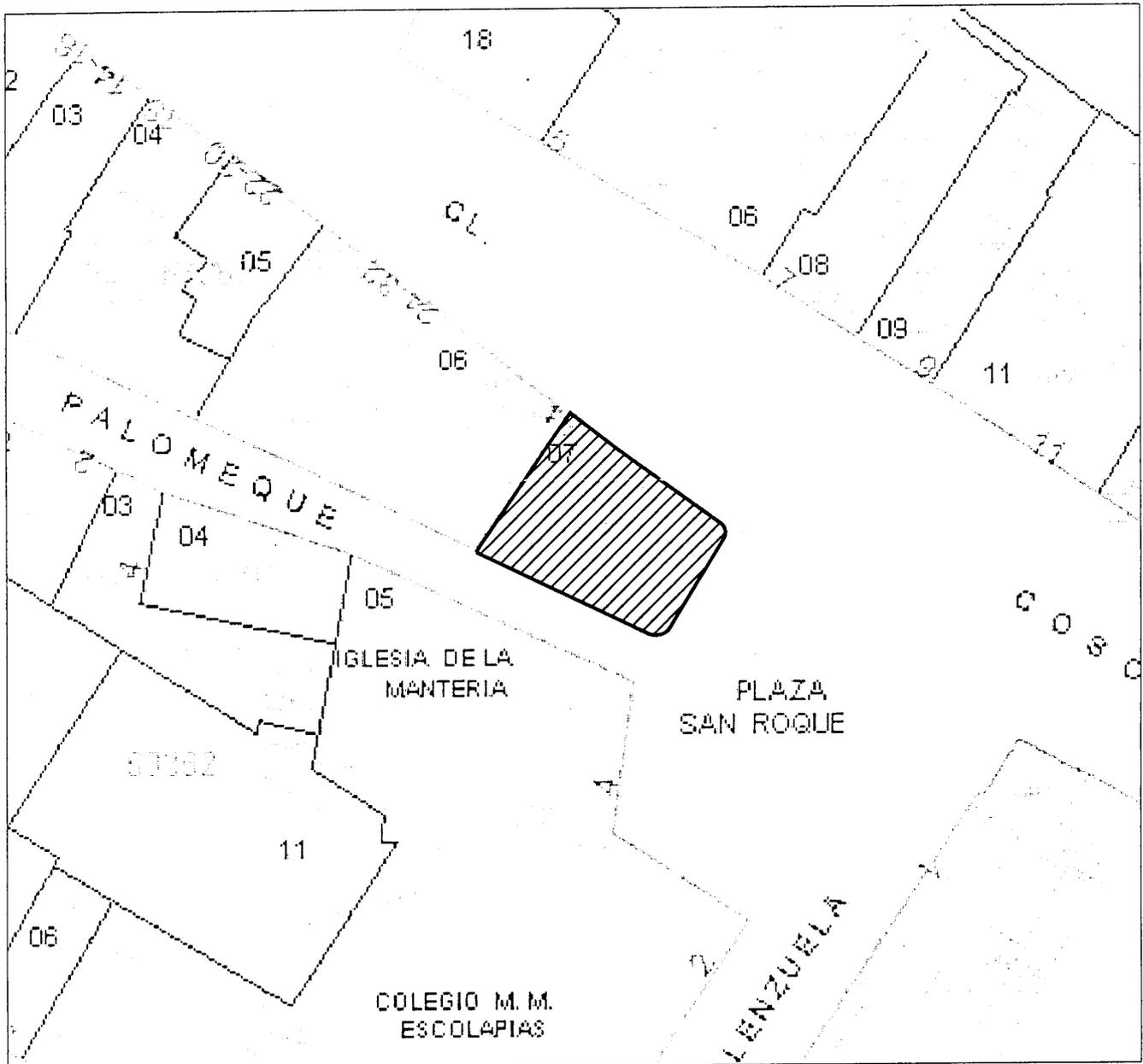
*Tercero.*—Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificar al Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza, 19 de mayo de 2008.

**El Director General de Patrimonio Cultural,  
JAIME VICENTE REDÓN**

ANEXO

PLANO DE DELIMITACIÓN PROVISIONAL DEL EDIFICIO SITO EN EL COSO  
Nº 34 DE ZARAGOZA (ANTIGUA SEDE DE LA COMPAÑÍA «ADRIÁTICA DE SEGUROS»),  
Y DE SU ENTORNO DE PROTECCIÓN



ZARAGOZA  
EDIFICIO DE "LA ADRIÁTICA"



DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DEL ENTORNO (coincidentes)  
Parcela 07 de la manzana 63363 tal y como aparece graffiado en el plano